

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUÍS CARLOS PARRA MONTOYA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2018 00624 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO-LIQUIDA COSTAS

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, la cual obra a folio 50 del expediente ejecutivo, sin que haya sido objeto de reparo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, esta Agencia Judicial le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 446 del CGP

Por la secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas de la presente ejecución, correspondientes a la suma de \$148.967.00 por concepto de agencias en derecho.

Cúmplase,

**JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ**

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas por el Despacho a cargo de la parte ejecutada

.....	\$148.967,00
Otros gastos.....	-0-
Total.....	\$148.967,00

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.



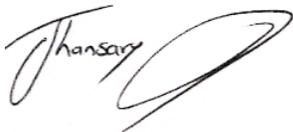
JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en Estado No. 143 fijado electrónicamente, hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-

Pto/ESC. 1 K.C